



ACUERDO DE CONCEJO N°073 -2024-MDP

PICHANAQUI, 20 DE AGOSTO DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2024-MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, CARTA N° 021-2024-CISDUR/MDP, DICTMEN N° 021-2024-CISDUyR-MDP, CARTA N° 399-2024-OSG/MDP, INFORME LEGAL N° 473-2024-OAJ/MDP, INFORME N° 567-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, INFORME N° 29-2024-MCH-SGEPUF/GIDUR/MDP, OFICIO N° 476-2024/GRJ/GRI con Exp. Adm. 010176 y OFICIO N° 968-2024-GRJ/GRI/SGE, respecto a la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, Inclso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 968-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junin, Ing. Frank Gonzales Quispe, solicita dar inicio a los tramites para la celebración de convenio con el objetivo de realizar ejecución física del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" código de idea N° 325395;

Que, mediante Oficio N° 476-2024-GRJ/GRI con Exp. Adm. N° 010176, de fecha 02 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junin, Ing. Frank Gonzales Quispe, comunica que mediante Oficio N° 968-2024-GRJ/GRI/SGE se solicito el inicio de tramites para la celebración de convenio; así mismo, solicitar la APROBACION Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI y del ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI, que son requisitos para la viabilidad del Proyecto a nivel de Pre Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N°29-2024-MCH-SGPCF/GIDUR/MDP, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el B/ Econ. Miguel Chamorro Requena – Personal (Invierte.pe), informa que el Gobierno Regional de Junin, presenta adjunto al Oficio N° 476-2024-GRJ/GRI, una propuesta de convenio tripartito entre el entre el Gobierno





Regional de Junin, la Municipalidad Distrital de Perene y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para la formulación de Estudio de Pre Inversión, elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución Física del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", código de idea N° 325395. Dentro de la Propuesta de convenio se establecen cláusulas en las que se establecen información correspondiente a las partes, la base legal, información respecto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el que enmarca el Convenio Tripartito, además del objeto del convenio, de las obligaciones y atribuciones de las partes, del plazo de vigencia, de la libre adhesión y separación, protección de datos personales, de los mecanismos anticorrupción, de la suspensión y resolución del convenio, solución de controversias, entre otros aspectos complementarios;

Que, mediante INFORME N° 567-2024-SGEPUF/GIDUR/MDP, de fecha 15 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora, Ing. Dany G. Pelayo Mandujano, informa que en base a lo manifestado en el Informe Técnico N°29-2024-MCH-SGPCF/GIDUR/MDP, del B/ Econ. Miguel Chamorro Requena – Personal (Invierte.pe), se concluye que, con la finalidad de mejorar la Transitabilidad y la integración de los Distritos (Pichanaqui y Perene), conviene ceder las competencias legales a favor del Gobierno Regional de Junin para que pueda formular el estudio de Pre Inversión, elaborar el Exp. Técnico y continuar con la ejecución física del Proyecto de Inversión en mención. Resulta entonces pertinente e imprescindible la Suscripción de CONVENIO TRIPARTITO; así mismo, respecto al Acta de Operación y Mantenimiento adjuntado se recomienda la firma del documento en mención después de aprobada el convenio tripartito; por lo expuesto solicita remitir el presente Informe a la Oficina de Secretaría General, previa Opinión Legal, a fin de que se derive a Sesión de Concejo para que se autorice al Órgano Resolutivo para la suscripción del convenio mencionado y se remita al Gobierno Regional de Junin para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N°473-2024-OAJ/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, declara procedente la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI, para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", así mismo, recomienda elevar los actuados a la Comisión respectiva de Regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesión de Concejo para su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2024-MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI, para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; el mismo que cuenta con DICTAMEN N° 021-2024-CISDUyR-MDP, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI, para la formulación de estudio de pre inversión, elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL RIO





PERENE MEDIANTE EL PUENTE EN LA CUENCA ZUTZIKI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN";

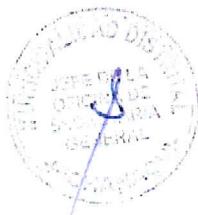
SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio precitado en el párrafo precedente;

TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional de Junin, Municipalidad Distrital de Perene.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE